



En real.

SELLO TERCERO, UN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

Res. de los S. S. Adm. y Diputados de el R. Tribun. de Minería
Lima, y Junio 11 de 1792.

Yo Antonio Ramon de Aranda, Duero de la Hacienda de
Minas nombrado Pomacancha en el Partido de Huarochiri
Deseo decir que N. S. oportunam.
consulto al Sup. Govierno sobre lo importante y utilissima
providencia de que los Mineiros Reciprocamente se Vestiryan
los operarios de sus Haciendas de que mutuam. solian despo-
garse o auxilia a los Indios y travasadores q. con fraude se
retiravan de las Minas en donde exan obligados a trabajar
en atencion a graves inconvenientes que trahia esta abusiva
praxtica; sobre que proveyo el Ex. S. N. S. segun con forme
a las intenciones de N. S. segun estoy noticiado.

Dece á esta parte los
testimonios que pudiese
El Docum. que con
grava, con itacion.

Delgado

No padesco este mal con mas particularidad
que otas Mineiros procedido de la antigua excecion de mi
Hacienda, y de la demasiada franquicia que he tenido con los
Indios. Y a fin de recoger los muchos que tengo dispersos
presentando en la parte donde se hallasen la Cuarta instancia
y Jurada de lo que me deben, se ha de servir N. S. mandando
se me de por lo que pudiese ocurrir testimonio de el
presitado Sup. Decreto a fin de que sin alteracion logre
el efecto que solicito. Por tanto

TM-601
CA: 28
Doc: 159
Fs: 1

A N. S. Suplico se sirva mandar como pido por Merced

selecciones de testi-
monios con Incecion
Ala Com. Dec. Al
Ser. no y Auto del Trib.
en la de Junio

Antonio Ramon
de Aranda

En la Ciudad de los Reyes del Peru año de mil setecientos no
venta y dos. Luce presente el contenido del escrito y decreto
de la buelta del Sr. D. Domingo Franco Director ge
neral del Real Tribunal general del important
te cargo de Audiencia de este Reyno =

Delgado

1792